

**Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL  
CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA  
OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al  
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

<b>País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional:</b> <u>ISRAEL</u>		
<b>Nombre de la institución con actividades de normalización:</b> SII - THE STANDARDS INSTITUTION OF ISRAEL		
<b>Dirección de la institución con actividades de normalización:</b> 42 Chaim Levanon Street Tel-Aviv 69977 Israel		
<b>Teléfono:</b> + (972 3) 646 51.80	<b>Telefax:</b> + (972 3) 641 27.62	<b>Télex:</b> -
<b>Correo electrónico:</b> standard@netvision.net.il		
<b>Tipo de institución con actividades de normalización:</b>		
<input type="checkbox"/> del gobierno central	<input type="checkbox"/> pública local	<input checked="" type="checkbox"/> no gubernamental
<b>Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización:</b> Todos los ámbitos con exclusión de los productos farmacéuticos		
<b>Fecha:</b> 14 de mayo de 1997		